



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JORGE OSMARO ZALDIVAR CHACON**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con DNI N° 0401-1971-00096, **BACHILLER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS** y Solvencia Municipal N° 0000491 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **RESPONSABLE DE LA FERIA DEL AGRICULTOR** para el cual deberá de realizar las actividades **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Llevar un control de las solicitudes de adjudicación de locales. 2. Recaudar el pago de arrendamiento y otros ingresos. 3. Mantener un inventario de puestos y locales según nombre, tipo de local, actividad comercial. 4. Velar por la limpieza y condición sanitaria del área. 5. Monitorear las condiciones y funcionamiento de las pesas. 6. Cumplir con las ordenanzas y controles emitidos por la municipalidad. 7. Gestionar la mejora o ampliaciones del área de la feria. 8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los(as) arrendatarios (as). 9. Proponer la tarifa de prestación de servicio ante la gerencia de finanzas. 10. Otras responsabilidades que le asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se lo solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primer (01) día de junio del año dos mil veinticuatro hasta el treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como período de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes o instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,

2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones
contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las
partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza
Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y
Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO
A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones
que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa
de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA:
ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí
convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE
TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán,
al primer (01) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE OSMARÓ ZALDIVAR CHACÓN
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, 1/2 Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. **2617-2021** y Punto de Acta N° **74-2021** emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **ANGEL RONEY REYES ROMERO**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N° 1704-1986-00079** y Solvencia Municipal N° **0001405**, **JORNALERO**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL** para el cual deberá de realizar las actividades poniendo en práctica todo su conocimiento. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2. Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y de que no han sido forzadas. 5. Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo. 12. Facilitar trámites relacionados con los servicios que

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



presta como funcionario a la población. 13. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingo teniendo su respectivo, día de descanso, y marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primero (01) de junio del año dos mil veinticuatro hasta el día treinta (30) de julio del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.9,000.00 (NUVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE COPÁN

alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

ANGEL RONEY REYES ROMERO
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



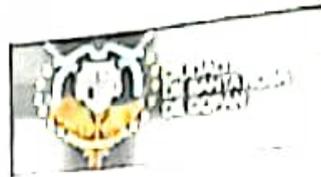
CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JUAN FERNANDO AGUILAR MELGAR**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con DNI N° 0401-1991-01031, **PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PUBLICO** y Solvencia Municipal N° 0001411 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **DELINEADOR Y VALUADOR CATASTRAL** para el cual deberá de realizar las actividades **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Hacer mediciones en construcciones y simultáneamente elaborar croquis en ficha catastral. 2. Clasificar la construcción considerando tipo, pintura, paredes exteriores e interiores, techo, ventanas, número de baños, plomería, electricidad (conducto protector suficiente y/o alambrado visible), detalles adicionales (cerámica, azulejos y otros) Cercos, verjas, asignar códigos de clasificación. 3. Calcular valor de propiedad basándose en las especificaciones de los manuales técnicos de valuación. 4. Calcular la depreciación del inmueble y deducirlo al valor total. 5. Calcular el valor a pagar por impuesto de bienes inmuebles. 6. Extender constancias de avalúos de propiedades y trasladarlas a su jefe inmediato para su firma. 7. Verificar en el mapa de valores, el valor por metro cuadrado según la zona. 8. Calcular el factor de modificación auxiliado por manuales técnicos de delineación. 9. Verificar en el mapa de zonas, el número de zonas y la parcela típica de cada barrio. 10. Sumar el valor de terreno al valor del inmueble para establecer el valor total de la propiedad. 11. Realizar las tareas que se le asignen. 13. Las demás responsabilidades establecidas en el

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



Manual de Organización y Funciones. El trabajador se comprometo a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales lo sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. - **TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12.00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del tercer (03) día de junio del año dos mil veinticuatro hasta el primero (01) de agosto del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL **TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



LA MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE COPAN

su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; **6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; **7).-** Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; **8).-** Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al tercer (03) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN FERNANDO AGUILAR MELGAR
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376
Portal Web: www.alcaldiasrc.hn
SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **ALEJANDRO JOSUE LOPEZ ALVARADO**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con DNI N° 0401-2001-00048, **INGENIERO CIVIL** y Solvencia Municipal N° 0000023 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** para el cual deberá de realizar las actividades **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO;** 1. Participar en la elaboración del Plan Operativo anual y Presupuesto de la División. 2. Apoyar a la jefatura de la División en la planificación, organización, ejecución, coordinación, control y seguimiento de las actividades orientadas al cumplimiento de sus funciones y de las unidades a su cargo. 3. Asistir a reuniones de trabajo dentro y fuera de la Municipalidad por delegación del jefe/a de la División. 4. Revisar periódicamente y supervisar los trabajos de reparación que ejecutan en el área de albañilería en las instalaciones de alcantarillado sanitario. 5. Supervisar las labores de reparaciones en el pavimento de la ciudad, limpieza de cunetas, revisión de cajas de puentes, chapia, limpieza en alrededores de la planta de tratamiento de agua, aseo de alrededores en jardines de niños y escuelas, reparación de tejados en escuelas y edificios de la Municipalidad. 6. Colaborar en la elaboración de presupuestos de obras y calendario de desembolsos para los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones. 7. Agilizar el suministro de material y provisión de equipo con el propósito de evitar atrasos en la ejecución de la obra. 8. Brindar sugerencias y recomendaciones a su jefe/a inmediato/a en cuanto a las

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



acciones que deben emprenderse para mejorar el funcionamiento de la unidad. 9. Evaluar periódicamente la calidad de la construcción de la obra, indicar problemas que enfrenta y recomendar acciones y medidas de corrección en el transcurso. 10. Verificar que la ejecución de las obras que supervisa se realice de acuerdo a la programación establecida y con los estándares de calidad requeridos. 11. Interpretar planos, croquis y diagramas. 12. Realizar las tareas que se le asignen. 13. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del tercer (03) día de junio del año dos mil veinticuatro hasta el primero (01) de agosto del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.17,000.00 (**DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS**) mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: ÚTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al tercer (03) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

ALEJANDRO JOSUE LOPEZ
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con Identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. **2617-2021** y Punto de Acta N° **74-2021** emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante Punto III de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **ORDIN EDGARDO GARCIA MEDINA**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con **DNI° 1310-1984-00087**, **JORNALERO** y Solvencia Municipal N° **0001253**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRabajador** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS** para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. 2. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. 3. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA:**

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo INDEFINIDO y a partir del tercer (03) día de junio del año dos mil veinticuatro.

SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República.

SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines.

NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad.

DECIMO SEGUNDA:

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines.
DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al tercer (03) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

ORDIN EDGARDO GARCIA MEDINA
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante Punto III de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **CARLOS GUADRON AGUILAR**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con DNI° 1620-1999-00625, **JORNALERO** y Solvencia Municipal N° 0000039, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS** para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. 2. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. 3. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA:**

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo **INDEFINIDO** y a partir del tercer (03) día de junio del año dos mil veinticuatro.

SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPÍRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República.

SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines.

NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad.

DECIMO SEGUNDA:

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines.
DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al tercer (03) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

P.M. ANÍBAL BRAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

C94109

CARLOS GUADRON AGUILAR
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante Punto III de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **OSCAR OVIDIO ARITA MURCIA**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con DNI° **0401-1960-00449**, **JORNALERO** y Solvencia Municipal N° **0001396** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS** para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. 2. Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. 3. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA:**

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo INDEFINIDO y a partir del tercer (03) día de junio del año dos mil veinticuatro.

SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República.

SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines.

NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad.

DECIMO SEGUNDA:

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines.
DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al tercer (03) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR OVIDIO ARITA MURCIA
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376
Portal Web: www.alcaldiasrc.hn
SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante Punto III de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JOSE ANTONIO SANTOS**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con **DNI° 0401-1968-00031**, **JORNALERO** y Solvencia Municipal N° **0001472**, actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Indefinido sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **RECOLECTOR DE TRANSPORTE, SEPARACION Y CLASIFICACION DE DESECHOS SOLIDOS** para el cual deberá de realizar las actividades de; **1.** Cumplir con las rutas de recolección de acuerdo a lo establecido. **2.** Recoger y depositar en volqueta los desechos almacenados en calles y avenidas de la ciudad de acuerdo a la ruta señalada. **3.** Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de Lunes a Domingo teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA:**

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo INDEFINIDO y a partir del tercer (03) día de junio del año dos mil veinticuatro.

SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República.

SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales.

OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines.

NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

DECIMA: DERECHOS ADQUIRIDOS. El Trabajador tendrá Derecho al pago del Décimo Tercer Mes en concepto de Aguinaldo efectivo en el mes de diciembre de cada año, al pago del Décimo Cuarto Mes, en concepto de Compensación Social en el mes de junio de cada año y goce de vacaciones por cada año de trabajo cumplido; estos beneficios se otorgarán en proporción al tiempo laborado.

DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad.

DECIMO SEGUNDA:

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines.
DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al tercer (03) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE ANTONIO SANTOS
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y JOSE MANUEL MARQUEZ PINEDA, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con DNI N° 0801-1988-15848, BACHILLER EN CIENCIAS Y HUMANIDADES y Solvencia Municipal N° 0001457 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE SEPARACIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS** para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Supervisar las labores de operación y mantenimiento del equipo de recolección y transporte de desechos sólidos en áreas públicas de la ciudad. 2. Programar y coordinar reuniones periódicas con el personal de la unidad y evaluar las actividades realizadas, resultados obtenidos, problemas y situaciones que deben ser solucionados y necesidades que deben ser suplidas en procura de alcanzar los objetivos de la unidad. 3. Establecer rutas de recolección de desechos de tal manera que se racionalice el gasto de combustible y que se proporcione satisfacción al usuario del servicio. 4. Atender y resolver los reclamos interpuestos por los usuarios y que se relacionan con la operación y mantenimiento de los servicios. 5. Verificar que las actividades de recolección y transporte de desechos sólidos que se realicen de acuerdo a la programación establecida. 6. Elaborar y tramitar requisiciones de material necesarios para el funcionamiento de la unidad. 7. Controlar en registro el inventario de materiales y herramientas utilizadas en la prestación el servicio y en reparaciones menores. Realizar las tareas afines que se la asignen. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. **-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 6:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del tercer (03)-día de junio del año dos mil veinticuatro hasta el primero (01)-de agosto del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"



Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al tercer (03) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE MANUEL MARQUEZ
TRABAJADOR